



Asamblea General

Distr. general
23 de febrero de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 165 del programa

Dependencia Común de Inspección

Nota del Secretario General

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 9 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el programa de trabajo de la Dependencia para 1999 y la lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes (véase el anexo).

Anexo

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 1999 y lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes

I. Introducción

1. El siguiente programa de trabajo se ha preparado de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección (DCI), que figura anexo a la resolución 31/192 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, y tiene en cuenta las directrices para el funcionamiento de la DCI, establecidas por la Asamblea General en sus sucesivas resoluciones, en particular la resolución 50/233, de 7 de junio de 1996. En la sección II del presente anexo figura el programa de trabajo de la DCI para el año 1999, y en la sección III se ofrece una lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes, con los temas que la Dependencia ha indicado que podría abordar una vez terminados los informes en curso. Como de ordinario, el programa de trabajo está sujeto a cambios durante el año; pueden añadirse nuevos informes, o modificarse, aplazarse o cancelarse los informes planeados cuando las circunstancias lo justifiquen, y pueden cambiarse los títulos para tener en cuenta la nueva orientación de los informes. La Dependencia agradecería mucho que los órganos legislativos, otros órganos internos y externos de supervisión y las secretarías de las organizaciones participantes hicieran observaciones sobre el contenido del presente programa de trabajo y/o de la lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes.

II. Programa de trabajo para 1999

A. Servicios comunes y conjuntos en Viena

2. Este informe se incluirá en la serie de informes de la DCI sobre los servicios administrativos comunes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en diferentes lugares de destino. Los anteriores informes de la serie trataban de lo siguiente: locales y servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno (A/49/629); servicios comunes en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York (A/51/686 y Adds. 1 y 2), y, más recientemente, servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: panorama general de la cooperación y la coordinación administrativas (JIU/REP/98/4). El objetivo común de estos informes es activar el proceso y proporcionar

un marco racional para el desarrollo y la gestión de servicios comunes, con miras a reducir los gastos y estructuras generales y conseguir métodos e instrumentos de ejecución de los programas más eficaces en función de los costos.

B. Políticas, prácticas y procedimientos relativos a los nombramientos de categoría superior en el sistema de las Naciones Unidas — parte II

3. El objetivo de este informe, que trata de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), es análogo al del informe que se está preparando sobre este mismo tema en relación con las Naciones Unidas, sus programas y sus fondos. En cumplimiento de la recomendación del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, que figuraba en el texto aprobado por la Asamblea General en su resolución 51/241, de 15 de septiembre de 1997, y está anexa a dicha resolución, el informe se centrará en el examen de las políticas, prácticas y procedimientos actuales para los nombramientos de categoría superior con miras, en particular, a determinar los que se consideren más eficaces, racionales y transparentes. Las recomendaciones tendrán por objeto mejorar los procesos de selección utilizados por el sistema de las Naciones Unidas. Se tendrán debidamente en cuenta los factores de distribución geográfica y género en los nombramientos de categoría superior.

C. Evaluación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)

4. El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) se creó en 1976 como institución autónoma en el marco de las Naciones Unidas. Sus objetivos consisten en estimular y contribuir, mediante la investigación, la capacitación y el

acopio y difusión de datos, a la promoción de la mujer y a su integración en los procesos de desarrollo, como participante y como beneficiaria. De conformidad con las recientes resoluciones y decisiones al respecto de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social (resolución 52/95 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997 y resolución 1998/48 del Consejo Económico y Social de 31 de julio de 1998), este informe tendrá por finalidad evaluar la contribución efectiva del INSTRAW a la promoción de la mujer, teniendo en cuenta, entre otras cosas, que la base de recursos del Instituto está disminuyendo. En el informe se identificarán los sectores del programa de trabajo del INSTRAW en los que los resultados son inferiores a lo previsto y se harán recomendaciones prácticas para introducir mejoras. En particular, se examinará la estrategia de financiación del Instituto y se propondrán medios de reforzar su base de recursos, entre otras cosas mediante la identificación de nuevas fuentes de fondos.

D. Examen de los sistemas de gestión administrativa y financiera de la Corte Internacional de Justicia

5. El objetivo de este examen es ayudar a la Corte Internacional de Justicia a encontrar medios prácticos de mejorar la eficacia en función de los costos de los servicios de su secretaría, incluida la opción de una mayor cooperación y sinergia administrativas entre la secretaría y otros órganos internacionales con sede en La Haya. Este examen se lleva a cabo porque en los últimos años el volumen de trabajo de la Corte va en constante aumento, debido a que se le someten muchos más asuntos en un momento en que sus recursos humanos y financieros sufren las consecuencias de las restricciones presupuestarias aplicadas en toda la Organización. La Corte ha tratado de remediar la situación aplicando, desde febrero de 1996, una serie de medidas destinadas a racionalizar sus métodos de trabajo, así como los de su secretaría. Se prevé que el examen propuesto se base en la aplicación por la Corte, y la ulterior ampliación, de estas medidas iniciales de racionalización, prestando especial atención a las prácticas administrativas y financieras de la secretaría.

E. Participación y colaboración del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas

6. La reciente evolución económica y financiera en todo el mundo hace necesario un nuevo planteamiento, más

productivo, de la cooperación entre las Naciones Unidas y el sector privado, que es un importante elemento de la sociedad civil. Esta necesidad es aún más manifiesta en el contexto del proceso actual de reforma de la Organización. Además, el Comité de Organización (CO) del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), en sus períodos de sesiones de 1997 y 1998, sostuvo un amplio debate sobre la relación entre el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil. Por su parte el Secretario General, en relación con el seguimiento de las conclusiones del CAC, ha hecho especial hincapié en el fortalecimiento de los dispositivos para intercambiar información y compartir experiencias entre los organismos, en cooperación con el sector privado.

7. Por consiguiente, las conclusiones del informe de la DCI propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) constituirán una aportación a la actividad del sistema, que ha incluido el tema en su programa. El informe tratará principalmente de definir el concepto de “sector privado”, examinar las modalidades y tipos existentes de las relaciones y analizar las ventajas y los inconvenientes de una cooperación más estrecha con la comunidad empresarial. Asimismo, se procurarán identificar las causas que han limitado la relación en el pasado, y se pondrán de manifiesto los incentivos derivados de la actual coyuntura económica y financiera mundial, en interés de ambas partes (Naciones Unidas y sector privado).

8. Se considerarán también los problemas relacionados con el establecimiento de políticas, directrices para todo el sistema, determinación de mandatos y reglamentos y un posible compendio de las prácticas anteriores y actuales. Se efectuará un análisis comparado del problema en todo el sistema, teniendo en cuenta las diferentes realidades estructurales de los distintos organismos y programas de las Naciones Unidas. Una sección del informe, que ha sido propuesto por la FAO, se dedicará al estudio de las políticas y los procedimientos de obtención, registro, adquisición y preparación de informes respecto del patrocinio comercial y de otro tipo para acontecimientos e iniciativas organizadas por el sistema de las Naciones Unidas, como posible contribución al fomento de las relaciones y los valores y principios comunes.

F. Examen del sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas

9. El principal objetivo de esta inspección es examinar el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas, desde sus fundamentos jurídicos (Carta de las Naciones Unidas, estatuto y reglamento del personal, instrucciones administrativas y procedimientos, entre otros) hasta su

funcionamiento y su repercusión, incluidos los distintos órganos que se encargan de la administración de justicia.

10. El examen tiene por objeto contribuir a aclarar el funcionamiento del actual sistema de administración de justicia y formular recomendaciones concretas para adaptarlo a las nuevas necesidades de gestión. También serviría de base sólida para las actividades de rendición de cuentas y supervisión de las Naciones Unidas, pues los instrumentos para la administración de justicia quedarían definidos de forma clara y transparente.

G. Informe sobre la delegación de autoridad

11. Este tema fue propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), en el entendimiento de que el informe que preparara la Dependencia se centraría en las cuestiones relacionadas con la descentralización de los procesos de adopción de decisiones (transferencia de atribuciones de la Sede a las oficinas sobre el terreno). El Secretario General de las Naciones Unidas concede también importancia a la cuestión de la delegación de autoridad en el marco de las reformas de gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas, algunas de las cuales ya se han introducido (con carácter provisional) y otras está previsto llevarlas a cabo en el futuro. A su modo de ver, la delegación de autoridad entraña tanto un concepto geográfico (esto es, el traspaso de autoridad de la Sede a oficinas que no son sedes) como el traspaso de autoridad de departamentos administrativos a departamentos sustantivos. Los Estados Miembros han manifestado su interés general por la cuestión y su opinión sobre la manera adecuada de delegar autoridad (entre otras cosas, mediante la aplicación de un sistema de contrapesos y salvaguardias), por ejemplo, durante el 38º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación.

12. El informe tiene por objeto hacer un balance de la situación actual en las secretarías de las Naciones Unidas y de la ONUDI, evaluar la experiencia adquirida hasta la fecha y elaborar algunas normas para la delegación de autoridad que se aplicarían en el futuro.

H. Utilización de servicios por contrata para prestar apoyo a los recursos de personal de plantilla la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

13. Como ocurre en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la OACI se ve cada vez más presionada para “conseguir mejores resultados con menos recursos”, aumentar su eficiencia y encontrar la manera de que sus actividades sean más eficaces en función de los costos. En cumplimiento de una solicitud hecha por el Consejo de la OACI, la Dependencia Común de Inspección llevará a cabo un estudio para determinar, sobre la base de análisis de la relación costo–beneficio, si el uso de servicios por contrata para complementar los recursos disponibles y el recurso a la contratación externa pueden permitir que la Organización realice economías y, de ser así, establecer en qué esferas y para qué servicios se podría seguir ese procedimiento. Además, en el estudio se tratará de definir estrategias y políticas para el control y la gestión de los contratos con contratistas externos.

I. Protección y seguridad del personal civil del sistema de las Naciones Unidas

14. El Secretario General ha señalado que se ha producido una gran intensificación de los ataques contra el personal civil y militar de las Naciones Unidas y que nunca antes el número de bajas entre los funcionarios civiles de las Naciones Unidas había excedido el número de bajas militares. Estas afirmaciones aparecen en el último informe del Secretario General acerca de la seguridad y la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas (A/53/501), que se presentó en nombre y con la aprobación de los miembros del Comité Administrativo de Coordinación. La Asamblea General, en varias de sus resoluciones, en particular la resolución 52/126, de 12 de diciembre de 1997, ha instado a los Estados Miembros y las secretarías a que estudien la posible manera de reforzar la protección del personal del sistema de las Naciones Unidas. En respuesta a esa preocupación, la Dependencia Común de Inspección está preparando un informe con objeto de formular recomendaciones sobre medidas administrativas y de gestión destinadas a reforzar la seguridad y la protección del personal civil de las Naciones Unidas y a dar una respuesta coordinada a nivel de todo el sistema que permita enfrentar mejor ese difícil

problema. El presente informe se basa en un examen y análisis de los aspectos de organización, gestión, financiación y personal de las actividades destinadas a garantizar la seguridad y la protección del personal civil de todo el sistema de las Naciones Unidas.

J. Capacidad de investigación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

15. El objetivo del presente informe es determinar la capacidad de investigación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y compararla con la capacidad que deberían tener, y formular recomendaciones sobre medios posibles de que todas esas organizaciones tengan la capacidad de investigación adecuada. En el informe habrá que examinar, entre otras cosas: a) hasta qué punto existe en todo el sistema una interpretación convenida de los requisitos necesarios para realizar adecuadamente una investigación; b) las cualificaciones exigidas al personal contratado para realizar investigaciones (en cuanto a antecedentes, capacitación y experiencia y titulación), y los problemas relacionados con la contratación y la retención de ese personal; c) en qué medida las limitaciones de recursos impiden que las organizaciones tengan una capacidad de investigación adecuada a nivel interno y los posibles medios de conseguirla; d) la dificultad, en particular para las organizaciones más pequeñas, de prever un presupuesto para hacer frente al volumen de trabajo que entrañan las investigaciones episódicas y e) la utilización de órganos interinstitucionales para encargarse de la coordinación y el intercambio de información y experiencia entre los profesionales que realizan investigaciones en distintas organizaciones. Para cada una de las organizaciones se realizará un examen y una comparación sobre sus: a) directrices normativas relativas a la definición de las funciones que comprende una investigación y la manera en que éstas se diferencian de las de una auditoría y una inspección; b) normas y directrices establecidas para realizar investigaciones; c) procedimientos establecidos y difundidos para que las cuestiones sometidas a investigación reciban el trato y la confidencialidad adecuados, a fin de proteger debidamente los derechos de quienes son investigados y la identidad de quienes han formulado denuncias, y d) procedimientos establecidos para adoptar medidas administrativas y disciplinarias tras una investigación concluyente. Éste será el cuarto informe de la Dependencia sobre cuestiones de rendición de cuentas y supervisión y complementará un aspecto importante del informe preparado por la Dependencia de 1998 relativo a una mayor coherencia para una supervisión mejorada en el sistema de las Naciones Unidas (A/53/171).

K. Examen de la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

16. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) atraviesa una grave crisis financiera desde hace algunos años, lo que ha menoscabado la capacidad del Organismo para satisfacer la necesidad de servicios básicos de educación, salud, socorro y asistencia social. El principal objetivo de este informe es contribuir a mejorar la situación financiera del Organismo, mediante el examen de las medidas de eficiencia que se podrían adoptar para ahorrar gastos sin que el nivel ni la calidad de los servicios se vean afectados. También se examinarán los proyectos generadores de ingresos y probablemente las fuentes adicionales o nuevas de contribuciones. La Dependencia ya realizó un examen del Organismo en 1983 (documento A/38/143, de 1º de agosto).

III. Lista preliminar de posibles informes para el año 2000 y años subsiguientes

17. A continuación se indican algunos temas que, a juicio de los Inspectores, podrían ser objeto de informes que se prepararían en el transcurso del año 2000 y en años subsiguientes. La lista es provisional y no entraña necesariamente un compromiso por parte de la Dependencia de examinar esos temas:

- a) Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- b) Eficacia del sistema de evaluación de la actuación profesional (SEAP) en el sistema de las Naciones Unidas;
- c) Procedimientos de planificación, programación, presupuestación, supervisión y evaluación en el sistema de las Naciones Unidas;
- d) Actividades de las Naciones Unidas generadoras de ingresos; actividades generadoras de ingresos financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios;
- e) Gastos de apoyo de programas y actividades financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios;
- f) Práctica de los donantes de someter sus contribuciones a condiciones concretas;

g) Medios para hacer llegar los proyectos de cooperación técnica a los beneficiarios finales.
